

**FORMULARIO 1.02.3 DR-OA**  
**Construcciones rurales de escasa entidad en S.N.U. común**



**DECLARACIÓN RESPONSABLE PARA CONSTRUCCIONES RURALES DE ESCASA ENTIDAD EN SUELO NO URBANIZABLE COMÚN**

**SOLICITANTE**

NIF/NIE/Pasaporte		Apellidos y nombre o razón social					
Domicilio			Núm	Escalera	Piso	Puerta	CP
Municipio	Provincia	Teléfono	Fax		Correo electrónico		

**EN REPRESENTACIÓN DE**

NIF/NIE/Pasaporte		Apellidos y nombre o razón social					
Domicilio			Núm	Escalera	Piso	Puerta	CP
Municipio	Provincia	Teléfono	Fax		Correo electrónico		

**DOMICILIO DE NOTIFICACIÓN**

Domicilio			Núm	Escalera	Piso	Puerta	CP
Municipio	Provincia	Teléfono	Fax		Correo electrónico		

**CONTRATISTA**

NIF/NIE/Pasaporte		Apellidos y nombre o razón social					
Domicilio			Núm	Escalera	Piso	Puerta	CP
Municipio	Provincia	Teléfono	Fax		Correo electrónico		

**DATOS DE LA EDIFICACIÓN**

Polígono catastro	Parcela catastro	Ref. Catastral	Superficie de la parcela
Edificaciones existentes en la parcela			Superficie de construcciones existentes

**IDENTIFICACIÓN DE AFECCIÓN A COMPETENCIAS DE OTRAS ADMINISTRACIONES:**

- Afección a la zona de protección de carreteras
- Afección a la zona de policía de cauces

**IDENTIFICACIÓN DEL TIPO DE CONSTRUCCIÓN A REALIZAR:**

- Construcción agropecuaria (casetas de aperos)
- Construcción para usos no agrarios
- Construcción adosada a otras, pero independiente funcional y estructuralmente
- Construcción aislada, separada más de tres metros de las otras existentes en la parcela
- Legalización de obras ejecutadas

**PRESUPUESTO**

Partida	Medición	Importe (€)

TOTAL		

### **CONTENIDO DECLARATIVO**

Se comunica la ejecución de las obras descritas en la instancia aportada, DECLARANDO BAJO MI RESPONSABILIDAD que:

- Los datos reflejados en el presente documento, y en toda la documentación que se acompaña al mismo, son ciertos y exactos.
- Las obras previstas no afectan a las zonas de dominio público y de policía de cauces (100 metros a partir del cauce), o en caso contrario, se aporta autorización de la Confederación Hidrográfica del Júcar.
- Las obras no afectan a la zona de anchura legal de vías pecuarias.
- Las obras previstas no afectan a las zonas de dominio público y de protección de carreteras (25 metros a partir de la calzada), o en caso contrario, se aporta autorización del organismo titular de la carretera.
- La construcción distará como mínimo 15 m. del eje de los caminos públicos colindantes a la parcela. En los cruces de caminos se mantendrá una zona libre de toda edificación cuyo círculo inscrito, con centro en la intersección de ejes, tenga un radio mínimo de 25 m.
- La construcción tiene carácter auxiliar de otras legalmente implantadas en la parcela.
- La construcción consta únicamente de planta baja.
- Las construcciones estarán adaptadas al ambiente rural por lo que cumplirán las siguientes características:
  - Los cuatro costados de la edificación se tratarán como fachada, con los mismos materiales y revestimientos. Se evitarán elementos sobresalientes en fachadas y cubiertas, tales como depósitos de agua, con materiales de cubrición distintos a los del propio elemento.
  - La cubierta será inclinadas, sin forjados horizontales de apoyo ni falsos techos, y acabadas preferentemente con teja cerámica.
  - No se utilizarán acabados en ningún tipo de elemento a base de telas asfálticas, con o sin protección de aluminio, chapas metálicas o placas de fibrocemento.
  - La carpintería exterior deberá ser de madera, metal lacado o pintado o materiales similares, no utilizándose tratamientos metálicos sin revestir.
  - Los cerramientos serán de mampostería o revocados en color, o enfoscados pintados, no utilizándose fábrica de bloque o ladrillo visto.
- Además de lo indicado en el apartado anterior referente a adaptación al ambiente rural, en caso de construcciones agropecuarias (casetas de aperos), se ejecutarán de acuerdo a tipologías propias de su uso, prohibiéndose las edificaciones que manifiesten características propias de usos residenciales, por lo que se cumplirán las siguientes condiciones:
  - Dispondrán de una sola puerta de acceso cuya anchura mínima será de 2,50 m.
  - Los huecos de iluminación tendrán una altura máxima de 0,60 m y se colocarán con el dintel a una altura mínima de 2,20 m, medidos desde el pavimento interior.
  - No se admiten particiones interiores de distribución que propicien el uso residencial.
- Soy conocedor de las obligaciones materiales y formales establecidas en la ordenanza municipal, que se transcriben a continuación:
  - ✓ *Todo titular de una licencia, declaración responsable o comunicación previa, está obligado a iniciar, concluir y no interrumpir la construcción dentro de los plazos establecidos en la autorización, o subsidiariamente en esta Ordenanza.*
  - ✓ *El titular de una licencia, declaración responsable o comunicación previa, debe ajustar la ejecución de las actuaciones al*

## FORMULARIO 1.02.3 DR-OA Construcciones rurales de escasa entidad en S.N.U. común



*proyecto o memoria autorizados, así como al resto de documentación presentada para su tramitación. Cualquier modificación en las obras amparadas por un proyecto o memoria, deberá ser objeto de la misma tramitación, licencia o declaración responsable, por la que se tramitaron inicialmente (o la que proceda si se modifica el carácter de la intervención), presentando el proyecto o memoria modificada, que se plasmará en un documento refundido. No se admitirán rectificaciones plasmadas en documentos parciales del proyecto o memoria.*

*✓ Las obras deberán ejecutarse cumpliendo con las condiciones impuestas en las licencias, o en su caso, en las resoluciones habidas en la tramitación de las declaraciones responsables.*

*✓ No se iniciarán las obras sin haber colocado todas las medidas de señalización y seguridad.*

*✓ En el desarrollo de las obras, se cumplirán las determinaciones legales sobre seguridad y salud y sobre gestión de residuos, en las obras de construcción.*

*✓ Se deberán retirar en un plazo de 5 días desde la finalización de las obras, o desde que se declare la caducidad de la licencia o autorización, los materiales sobrantes, andamios, vallas u otros elementos de obra. Esta obligación también podrá quedar garantizada con la fianza depositada en el procedimiento.*

*✓ Las obras serán ejecutadas por contratista de obras que tenga acreditada su capacidad fiscal y jurídica para ejercer su actividad en el municipio de Xixona.*

*✓ El titular de una licencia o de una facultad adquirida mediante la presentación de declaración responsable, debe comunicar al Ayuntamiento las incidencias que surjan durante la ejecución de lo autorizado. En particular deberá comunicar el inicio de las obras o del funcionamiento de la actividad, las interrupciones que surjan en ella y sus causas y la fecha de finalización de unas u otras. El incumplimiento de estos requisitos puede fundamentar la denegación de las prórrogas que se solicitasen de los plazos establecidos en las licencias.*

*✓ Los titulares de las licencias y declaraciones reguladas en esta Ordenanza deberán satisfacer las exacciones municipales derivadas de su presentación o de su otorgamiento, que vengan establecidas en la Ordenanza Fiscal correspondiente.*

*✓ Quienes se encuentren realizando las actuaciones autorizadas por los medios establecidos en la presente Ordenanza tienen la obligación de facilitar las inspecciones que el Ayuntamiento realice sobre las mismas. La negativa u obstrucción a ello podrá determinar la paralización de las obras o actuaciones en ejecución, mediante resolución del órgano competente para ello.*

*✓ En toda obra o actividad autorizada por los medios establecidos en esta Ordenanza debe tenerse a la vista, durante todo el proceso de ejecución de aquella o del funcionamiento de ésta, copia del título habilitante para las mismas: la licencia concedida expresamente o la solicitud formulando la declaración responsable con el sello de presentación.*

*✓ El incumplimiento de las obligaciones anteriores puede constituir causa de denegación de la licencia de ocupación, sin perjuicio de consideración como infracción urbanística u otro tipo de incumplimiento tipificado.*

### **DOCUMENTACIÓN A ADJUNTAR A LA SOLICITUD**

#### **EN TODOS LOS CASOS:**

- Fotocopia del DNI del solicitante o representante, y en este último caso, la acreditación de su representación por cualquier medio válido en derecho. En caso de tratarse de una sociedad, fotocopia de la escritura de constitución de la misma y del NIF, así como fotocopia de la escritura de poderes a favor del administrador o del representante.
- Plano catastral de la parcela donde se sitúe la futura construcción, en el que se señalen las edificaciones existentes y se acote la distancia de la futura construcción a dichas construcciones, lindes de parcela y ejes de caminos.
- Copia de la licencia de la edificación principal existente o, si se carece de ella, certificación o nota simple del Registro de la Propiedad, en la que figure la superficie construida y antigüedad de la edificación, así como la existencia, o no, de limitaciones al régimen urbanístico de la propiedad.
- Justificante de la liquidación y abono de las tasas correspondientes.

#### **DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA:**

- En el plazo de 2 MESES desde la finalización de la obra se habrá de aportar la declaración catastral de nueva construcción, ampliación, reforma o rehabilitación de bienes inmuebles.

#### **EN CASO DE CONSTRUCCIONES ADOSADAS A OTRAS:**

- Reportaje fotográfico descriptivo de todos los elementos de la edificación existente afectados por las obras.

**EN CASO DE CONSTRUCCIÓN EN ZONA DE POLICÍA O DOMINIO PÚBLICO DE CAUCES:**

- Autorización de la Confederación Hidrográfica del Júcar.

**EN CASO DE CONSTRUCCIÓN EN ZONA DE DOMINIO PÚBLICO O ZONA DE PROTECCIÓN DE CARRETERAS:**

- Autorización del organismo titular de la vía.

**PROCEDIMIENTO**

- Presentación de la solicitud.
- Con la presentación de la solicitud se podrán realizar las obras.
- No obstante lo anterior y a efectos de comprobación se remitirá el expediente para supervisión del Departamento de Gestión y Disciplina.
- En caso de necesidad de subsanación de deficiencias, requerimiento para subsanación con plazo de entre 10 y 20 días. En caso de encontrar inexactitudes, falsedades u omisiones de carácter esencial, se acordará con carácter urgente la imposibilidad de continuar con las obras, indicando la necesidad de aportar nueva documentación, o la imposibilidad de implantar la construcción por no adecuarse al planeamiento urbanístico.

**REQUISITOS DE ESTE PROCEDIMIENTO**

- Se solicitará para la realización, en suelo no urbanizable común, de pequeñas edificaciones auxiliares de otras existentes, tales como; casetas de aperos agrícolas, pérgolas, barbacoas, casetas para instalaciones, o similares, cuya superficie construida sea inferior a 25 m<sup>2</sup> y que cumplan los siguientes requisitos:
  - Que sean independientes funcional y estructuralmente de cualquier otra edificación.
  - Que no afecten a suelo protegido ni forestal.
  - Que no tengan carácter residencial o público, eventual o permanentemente.
  - Que exista otra edificación principal legalmente implantada en la parcela, de la cual la que se pretende ejecutar tenga carácter subsidiario.
- En otros casos se deberá tramitar la licencia de edificación correspondiente.

Xixona, ____ de ____ de ____	Xixona, ____ de ____ de ____
Vº Bº el técnico del D.T. de Gestión y Disciplina	Firma

**ADVERTENCIA:**  
**La falta de aportación de toda la documentación indicada en este formulario, determinará la imposibilidad de iniciar las obras**, de conformidad con lo establecido en el artículo 222.5 de la Ley 5/2014, de 25 de julio, de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje, de la Comunitat Valenciana. En ese supuesto, se le requiere para que en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente al de la presentación de la presente declaración, aporte la documentación de que se trata, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de la ejecución de las obras de que se trata, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

De conformidad con el artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal, se informa que los datos personales incluidos en este escrito se incorporarán al correspondiente fichero de datos de carácter personal del Ayuntamiento de Jijona para el ejercicio de sus competencias. El interesado podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición mediante escrito dirigido al Ayuntamiento de Jijona, responsable del fichero. Estos datos se integran en los correspondientes ficheros informatizados del Ayuntamiento, de acuerdo con la legislación o normativa vigente en cada caso.